

Ciudad de Hazleton
Comisión de Estudio del Gobierno

INFORME FINAL
Y
PROPUESTA DE CARTA DE AUTONOMÍA MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE HAZLETON, PENSILVANIA

Aprobado por la Comisión de Estudio del Gobierno
29 DE JULIO DE 2026

A los Residentes de la Ciudad de Hazleton:

En mayo de 2025, los residentes de la Ciudad de Hazleton aprobaron la creación de la Comisión de Estudio del Gobierno de la Ciudad de Hazleton, también conocida como la Comisión de Estudio de Autonomía Municipal de la Ciudad de Hazleton. El deber de la Comisión era estudiar la forma de gobierno existente de la Ciudad y determinar si la Ciudad de Hazleton estaría mejor servida bajo una forma de gobierno con Carta de Autonomía Municipal.

La Comisión es representativa de los residentes y del gobierno de la Ciudad. Entre sus miembros se encuentran el primer funcionario electo de origen hispano en la historia de la Ciudad, un representante ciudadano, el Alcalde y un concejal actualmente en funciones, un ex Alcalde, y empleados municipales actualmente en servicio.

Después de siete meses de estudio e investigación, la Comisión concluyó que la adopción de una Carta de Autonomía Municipal mejoraría significativamente la capacidad de la Ciudad para satisfacer las necesidades y expectativas de sus ciudadanos.

Se presenta aquí el Informe Final y la Propuesta de Carta de Autonomía Municipal de la Comisión, adoptados por la Comisión el 29 de julio de 2026. La Carta conserva las mejores características de la forma de gobierno actual de la Ciudad, a la vez que establece nuevas disposiciones, entre ellas una mayor participación pública en la adopción del presupuesto, mayores informes financieros, el cumplimiento de normas de ética para empleados y funcionarios públicos, y una mayor capacidad de los ciudadanos para proponer legislación, tanto directamente al Concejo como mediante referéndum directo de los votantes.

La pregunta sobre la adopción de la Carta propuesta aparecerá en la papeleta electoral, en la forma requerida por la Ley de Cartas de Autonomía y Planes Opcionales, en las elecciones generales del 3 de noviembre de 2026. Alentamos a todos los residentes de la Ciudad de Hazleton a revisar este Informe Final y la Carta, para que puedan emitir un voto informado.

Por las razones específicas que se exponen en detalle en el Informe a continuación, creemos que la Carta favorece el mejor interés del futuro de la Ciudad de Hazleton. Por lo tanto, recomendamos con entusiasmo que los ciudadanos de la Ciudad de Hazleton voten a favor de adoptar la Carta de Autonomía Municipal propuesta el 3 de noviembre de 2026.

Respetuosamente sometido,

Allison Keegan, Presidenta

Comisión de Estudio de Autonomía Municipal de la Ciudad de Hazleton

Pregunta de la Papeleta Electoral

La siguiente pregunta de la papeleta electoral y la declaración en lenguaje sencillo se incluirán en la papeleta del 3 de noviembre de 2026, para su aprobación.

Referéndum de Autonomía Municipal de Hazleton

¿Debe adoptarse, por la Ciudad de Hazleton, la Carta de Autonomía Municipal contenida en el Informe de la Comisión de Estudio del Gobierno, de fecha 29 de julio de 2026, preparado de conformidad con la Ley de Cartas de Autonomía y Planes Opcionales?

SÍ

NO

Un voto “SÍ” significa que usted vota a favor de adoptar la Carta de Autonomía Municipal propuesta para la Ciudad de Hazleton, la cual cambiará la forma de gobierno actual. Un voto “NO” significa que usted prefiere mantener la forma de gobierno actual.

Comisión de Estudio de Autonomía Municipal de la Ciudad de Hazleton

Elegida el 20 de mayo de 2025

Miembros y Personal de la Comisión

Allison Keegan, Presidenta Rossanna Gabriel, Vicepresidenta Philip Bonafair
Thomas Bruno Jeffrey Cusat Joseph Yannuzzi
Joseph Zeller III
Sean Logsdon, Esq., Procurador de la Comisión
Christine Galuska, Secretaria de Actas
Pennsylvania Economy League Central, Personal General

Reuniones Públicas de 2025

Primer y tercer martes de cada mes; doce reuniones regulares; una reunión de comentarios públicos.

Reuniones Públicas de 2026

Primer y tercer miércoles de cada mes; quince reuniones regulares; dos reuniones especiales; una audiencia pública.

Las reuniones se realizaron en la Sala de Conferencias del Ayuntamiento de Hazleton y en otros lugares de la Ciudad.

Propósito y Resumen de las Recomendaciones

El Estado de Pensilvania ha autorizado y creado múltiples formas de estructuras de gobierno, incluyendo condados, municipios (townships), boroughs y ciudades.

La Ciudad de Hazleton es una Ciudad de Tercera Clase que opera bajo el Plan Opcional B de la Ley de Cartas de Autonomía y Planes Opcionales, un plan comúnmente conocido como una estructura de Alcalde-Concejo fuerte. Bajo este plan, el Alcalde está a cargo de todas las funciones administrativas y ejecutivas de la Ciudad, mientras que el Concejo Municipal es responsable de todas las acciones legislativas de la Ciudad.

Actualmente, la Ciudad de Hazleton solo puede actuar y desempeñar los deberes y funciones específicamente autorizados por el Código de Ciudades de Tercera Clase, el Plan Opcional B de la Ley de Cartas de Autonomía y Planes Opcionales, y otras leyes aplicables del Estado de Pensilvania. La forma de gobierno actual también impone limitaciones a la Ciudad, mediante diversa legislación, con respecto a las finanzas, la flexibilidad financiera y la estructura de gobierno.

Sin embargo, el Estado de Pensilvania ha otorgado a los ciudadanos de los municipios el derecho de elegir otra forma de gobierno conocida como Autonomía Municipal (“Home Rule”). A diferencia del Plan Opcional B de la Ley de Cartas de Autonomía y Planes Opcionales, un municipio que adopta una Carta de Autonomía Municipal recibe la autoridad para actuar de cualquier manera que no esté prohibida por la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de Pensilvania o la Legislatura de Pensilvania. En otras palabras, un municipio de autonomía tiene un mayor poder de autogobierno.

De conformidad con la Ley de Cartas de Autonomía y Planes Opcionales de Pensilvania, los residentes de la Ciudad de Hazleton eligieron formar una Comisión de Estudio del Gobierno de Hazleton para revisar, analizar y evaluar la estructura gubernamental de Hazleton, estudiar otras estructuras de gobierno, y determinar si la estructura gubernamental actual —incluyendo su designación como Ciudad de Tercera Clase bajo el Plan Opcional B— favorece los mejores intereses de los residentes de Hazleton, o para recomendar cambios a la estructura de la Ciudad, sujeto a la aprobación de los votantes mediante un proceso de referéndum.

La Comisión de Estudio del Gobierno de la Ciudad de Hazleton, tras un período de estudio de siete meses, votó que sería en el mejor interés de sus residentes cambiar la designación y estructura de la Ciudad —de una Ciudad de Tercera Clase que opera bajo la Ley de Cartas de Ciudades de Tercera Clase como Ciudad de Plan Opcional B, a una Ciudad con Carta de Autonomía Municipal— y decidió redactar una carta de autonomía municipal.

Al inicio del proceso de redacción, y a partir de los resultados de sus meses de estudio, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso para basar en gran medida la forma de gobierno de la Ciudad en la estructura existente, con modificaciones y mejoras significativas a las prácticas de la Ciudad, a fin de establecer las bases de un gobierno accesible, ético y transparente, que brinde una sólida gestión fiscal, salud pública, seguridad y bienestar, y control local.

Se realizaron cambios significativos en cuatro áreas principales:

- Reorganización de la estructura del propio gobierno.
- Mejora de los procesos presupuestarios y financieros.
- Incorporación de procesos de gobierno accesibles, éticos y transparentes.
- Mayor poder ciudadano mediante petición y referéndum.

Las mejoras principales incluyen:

- Límites al aumento anual de los ingresos fiscales.
- Alivio anual del impuesto a la propiedad residencial.

- Requisito de que un Contador Público Autorizado (CPA) independiente audite todas las finanzas de la Ciudad cada año.
- Requisito de presupuestación de capital a varios años, y un proceso más largo y con mayor participación pública para la adopción de los presupuestos anuales.
- Requisitos de revisiones presupuestarias públicas trimestrales y mensuales por parte de la Administración, para mantener informados tanto al Concejo Municipal como al público.
- División de la autoridad sobre los contratos de la Ciudad entre el Alcalde y el Concejo.
- Facultades ampliadas para que los residentes logren la adopción o derogación de ordenanzas en su nombre, ya sea a través del Concejo Municipal o mediante un proceso de referéndum.
- Disposiciones ampliadas y mejoradas para que la Ciudad llene las vacantes en sus cargos electos y destituya a funcionarios electos y designados.
- Mayor flexibilidad tributaria, para brindar una herramienta adicional que permita mantener y mejorar las finanzas de la Ciudad.
- Normas mejoradas de rendición de cuentas y ética.

Proceso de Estudio de la Comisión

La Comisión es representativa de los residentes y del gobierno de la Ciudad. Entre sus miembros se encuentran el primer funcionario electo de origen hispano en la historia de la Ciudad, un representante ciudadano, el Alcalde y un concejal actualmente en funciones, un ex Alcalde, y empleados municipales actualmente en servicio.

La Comisión celebró su primera reunión el 17 de junio de 2025. La reunión sirvió como sesión organizativa, durante la cual los miembros de la Comisión prestaron juramento del cargo, eligieron a sus dirigentes, programaron reuniones mensuales, designaron un Procurador y personal, solicitaron una subvención estatal, y realizaron otras tareas similares. Durante los siguientes siete meses, Pennsylvania Economy League Central —una organización sin fines de lucro contratada con fondos de una subvención estatal de Pensilvania para asistir a la Comisión— capacitó a los miembros de la Comisión sobre el proceso de redacción de la carta, las opciones de estructura de gobierno, y la información financiera y tributaria de los gobiernos locales.

La Comisión formó tres subcomités, cada uno compuesto por dos miembros de la Comisión y la Presidenta Allison Keegan. Cada subcomité seleccionó tres municipios comparables con autonomía municipal para enviarles un cuestionario destinado a recabar información que permitiera mejorar o mantener la estructura de gobierno de Hazleton. PEL preparó un cuestionario adicional para la administración interna y para ex funcionarios electos. Se preparó un conjunto separado de preguntas para los directores de departamento de la Ciudad, a fin de obtener más información sobre las operaciones actuales y cualquier inquietud posible.

Los subcomités presentaron sus resultados en reuniones posteriores de la Comisión, sobre entrevistas con funcionarios de los municipios de autonomía de Altoona, Easton, Lancaster, New Castle, Nanticoke y Wilkes-Barre, y del Borough de Carlisle. El subcomité también entrevistó al Alcalde y al Presidente del Concejo de Williamsport, una Ciudad de Tercera Clase de Plan Opcional A. La Comisión también entrevistó al actual Presidente del Concejo Municipal de Hazleton, James Perry.

A partir de los resultados de sus estudios, el 18 de noviembre de 2025 la Comisión votó a favor de proceder con la redacción de una carta de autonomía municipal para la Ciudad de Hazleton.

En reuniones posteriores para redactar la carta, la Comisión optó por utilizar el formato general de la estructura del Plan Opcional B bajo la Ley de Cartas de Autonomía y Planes Opcionales, incorporando a la vez mejoras estructurales, fiscales, de procedimiento y de participación pública basadas en su estudio. El proceso incluyó lograr consenso sobre los mejores métodos para brindar la mejor estructura de gobierno, el mejor proceso presupuestario y financiero, y los mayores medios de participación pública bajo una Carta de Autonomía Municipal, así como la redacción de los artículos de la carta.

La Comisión se ha mantenido firme en su compromiso con un proceso abierto y transparente que busca obtener y considerar la opinión pública. Cada reunión de la Comisión se realizó en pleno cumplimiento de la Ley de Reuniones Públicas (“Sunshine Act”) del Estado; la agenda de cada reunión incluyó dos períodos de comentarios públicos, al inicio y al final de las reuniones, además de solicitar comentarios en la audiencia pública de la Comisión el 15 de julio de 2026. Los resúmenes de los artículos de la Carta y una Guía Ciudadana de la Carta, en inglés y en español, están disponibles en la página web de la Ciudad en <https://www.hazletoncity.org/authorities-boards-and-commissions>.

¿Qué es una Carta de Autonomía Municipal?

La primera pregunta que muchas personas hacen es:

“¿Qué es exactamente la Autonomía Municipal (Home Rule)?”

La respuesta más simple es que una Carta de Autonomía Municipal funciona de manera muy similar a una constitución local.

Actualmente, Hazleton opera bajo el Plan Opcional B para Ciudades de Tercera Clase, según lo autoriza la Ley de Cartas de Autonomía y Planes Opcionales de Pensilvania, junto con las disposiciones del Código de Ciudades de Tercera Clase y otras leyes estatales aplicables.

Si los votantes la aprueban, la Carta propuesta se convertiría en el documento de gobierno de Hazleton para la organización del gobierno municipal. Establecería el marco de cómo se estructura la Ciudad, quién ejerce cada autoridad, y cómo se toman las decisiones, permaneciendo siempre sujeta a la Constitución de Pensilvania, la ley estatal y la ley federal.

El preámbulo de la Carta explica los principios rectores de la Comisión. Este destaca:

- un gobierno receptivo,
- la rendición de cuentas,
- la transparencia,
- el liderazgo ético,
- la administración profesional,
- la participación ciudadana significativa, y
- la responsabilidad fiscal.

Estos temas aparecen a lo largo de toda la Carta de Autonomía Municipal propuesta.

Resumen de la Carta de Autonomía Municipal de la Ciudad de Hazleton

Preámbulo

El Preámbulo explica por qué los residentes de Hazleton adoptan esta Carta: para asegurar el mayor grado de autogobierno local permitido por la ley de Pensilvania, y para crear un gobierno municipal que sea receptivo, responsable, transparente, eficiente y fiscalmente responsable. Compromete a la Ciudad con un liderazgo ético, la separación de los poderes legislativo y ejecutivo, y un gobierno que sirva al interés público.

Artículo I: Poderes Generales

Establece la base legal de Hazleton como municipio de autonomía bajo la Ley de Cartas de Autonomía y Planes Opcionales de Pensilvania. Confirma los límites territoriales de la Ciudad, le otorga amplia autoridad para gobernarse a sí misma en todos los asuntos no prohibidos por la ley federal o estatal, permite que la Ciudad colabore con otros gobiernos, establece el inglés como idioma oficial de los asuntos municipales (aunque permite servicios de traducción), y ordena a la Ciudad proteger el carácter residencial de sus vecindarios.

Artículo II: Concejo Municipal

Crea un Concejo Municipal de cinco miembros, elegidos de forma general (at-large) a términos escalonados de cuatro años, y establece los requisitos, el juramento del cargo y la orientación obligatoria para los concejales. Establece las reglas para organizar el Concejo, nombrar un Secretario del Concejo, exige un quórum de tres miembros, prohíbe que los concejales ocupen otros cargos públicos, incluye disposiciones sobre cómo un concejal puede perder su cargo o cómo se puede llenar una vacante, la compensación de los concejales, y los procedimientos que el Concejo debe seguir para las reuniones, votaciones y el mantenimiento de registros.

Artículo III: Alcalde

Establece un Alcalde electo como el Director Ejecutivo de la Ciudad, con facultades ejecutivas, administrativas y de aplicación de la ley. Establece los requisitos (incluyendo un requisito de residencia de dos años y una edad mínima de 25 años), un término de cuatro años, un juramento y una orientación obligatoria, prohibiciones para ocupar otros cargos, incluye disposiciones sobre cómo el Alcalde puede perder su cargo y cómo se puede llenar una vacante, la compensación, y una lista detallada de facultades y deberes, incluyendo la preparación del presupuesto, el nombramiento y supervisión de los directores y el personal de la Ciudad, el veto de ordenanzas, la declaración de emergencias, y la representación de la Ciudad en asuntos intergubernamentales.

Artículo IV: Oficina de Asuntos Legales

Crea la Oficina de Asuntos Legales, dirigida por un Procurador de la Ciudad que actúa como principal asesor legal de la Ciudad. El Procurador debe ser un abogado con licencia en Pensilvania y experiencia en derecho municipal, propuesto para el cargo por el Alcalde con el consentimiento y aprobación del Concejo, y es responsable de representar a la Ciudad en asuntos legales, revisar contratos, supervisar litigios, y proporcionar opiniones legales al Alcalde y al Concejo, y tiene el más alto deber de lealtad, juicio independiente y responsabilidad profesional hacia la Ciudad. El Concejo también puede nombrar procuradores asistentes o asesores legales externos especiales según sea necesario.

Artículo V: Funcionarios Designados

Crea una estructura administrativa profesional encabezada por un Director Administrativo Principal, quien supervisa a los Directores Administrativos de Finanzas y Negocios, Seguridad Pública, Servicios Públicos y Obras Públicas. Estos puestos se llenan según la educación, capacitación y experiencia pertinentes, no la

afiliación política, y el Alcalde nombra y el Concejo confirma los nombramientos. El artículo también establece las facultades y deberes de los Directores, los procedimientos para vacantes, la destitución, y las funciones del Secretario del Concejo como el funcionario administrativo que apoya al Concejo.

Artículo VI: Ordenanzas y Resoluciones

Establece cómo la Ciudad crea sus leyes. Las acciones legislativas principales, tales como la adopción de presupuestos, la creación de departamentos, o el establecimiento de tarifas y tasas, deben realizarse mediante ordenanza, la cual requiere dos lecturas públicas, aviso público y una votación nominal, con al menos siete días entre la presentación y la aprobación final. Los asuntos de menor importancia pueden manejarse mediante resolución o moción. El artículo también cubre las ordenanzas de emergencia para situaciones urgentes y la facultad del Alcalde de vetar ordenanzas, sujeta a la capacidad del Concejo de anular el veto con una votación de mayoría calificada.

Artículo VII: Presupuesto y Finanzas

Regula cómo la Ciudad planifica y administra su dinero. Requiere que el Alcalde presente un presupuesto anual equilibrado junto con un mensaje presupuestario cada otoño, con aviso público y audiencias antes de que el Concejo lo adopte antes del 10 de diciembre. Limita el crecimiento de los ingresos fiscales generales a no más del 7% anual, salvo que el Concejo autorice una excepción por circunstancias extraordinarias. El artículo prevé un programa de mejoras de capital a varios años, informes financieros mensuales y de mitad de año para mantener informado al público, una disposición de alivio del impuesto a la vivienda principal (“Homestead”) para fomentar la propiedad de vivienda, y permite fondos para la preservación histórica del patrimonio de la Ciudad.

Artículo VIII: Contratos

Divide la autoridad sobre los contratos de la Ciudad entre el Alcalde y el Concejo. El Alcalde puede negociar y firmar contratos rutinarios ya presupuestados, acuerdos con empleados, y contratos de servicios profesionales, mientras que el Concejo debe aprobar los contratos más grandes, de varios años, o requeridos por ley, los convenios colectivos de trabajo, los acuerdos intergubernamentales, y la venta de bienes importantes de la Ciudad. Existen salvaguardas para evitar que los contratos se usen para evadir los requisitos de licitación o los límites presupuestarios, y todos los contratos permanecen sujetos a auditoría y divulgación pública.

Artículo IX: Auditorías Anuales y Especiales Independientes

Requiere que un Contador Público Autorizado (CPA) independiente audite todas las finanzas de la Ciudad cada año, completándose dentro de los nueve meses posteriores al cierre del año fiscal. Los contratos de auditoría deben otorgarse mediante concurso competitivo, están limitados a términos de cuatro años con no más de dos términos consecutivos para la misma firma, y el Concejo también puede ordenar auditorías especiales para revisar operaciones específicas de la Ciudad o investigar prácticas financieras pasadas.

Artículo X: Autoridades, Juntas y Comisiones

Permite que la Ciudad cree autoridades, juntas y comisiones para llevar a cabo asuntos municipales y fomentar la participación ciudadana en el gobierno. Por lo general, se requiere que los miembros residan en la Ciudad, son nominados por el Alcalde y confirmados por el Concejo, y las vacantes deben llenarse dentro de 60 días. El Concejo debe actuar mediante ordenanza para crear, modificar las facultades de, o disolver, cualquiera de estos organismos.

Artículo XI: Petición Ciudadana y Referéndum

Otorga a los residentes herramientas directas para participar en la creación de leyes. Los votantes pueden solicitar al Concejo que considere una nueva ordenanza o que reconsidere una ya adoptada, y si el Concejo no actúa, la pregunta puede someterse a votación para que los electores decidan. Ciertos asuntos fundamentales, tales como el presupuesto, los impuestos, la zonificación, y el Código Administrativo, no están sujetos a

referéndum. El artículo establece los requisitos de firmas (generalmente el 10% de los votos emitidos en la última elección de alcalde), limita el número de medidas en una misma papeleta, y también permite a los residentes solicitar una reunión especial del Concejo o incluir un tema en la agenda del Concejo.

Artículo XII: Rendición de Cuentas, Conducta y Ética

Confirma que todos los funcionarios y empleados municipales están sujetos a la Ley de Ética de Funcionarios y Empleados Públicos de Pensilvania, y ordena al Concejo adoptar procedimientos que cubran los conflictos de interés, los regalos, y el uso adecuado de los recursos municipales, con sanciones por violaciones. El Concejo también puede crear una comisión de ética independiente para administrar y hacer cumplir estas reglas.

Artículo XIII: Código Administrativo

Requiere que el Alcalde proponga, y que el Concejo adopte, un Código Administrativo dentro de los 18 meses posteriores a la entrada en vigor de la Carta. El Código Administrativo detallará la organización de los departamentos del gobierno municipal, los procedimientos de presupuesto y adquisiciones, las políticas de personal, y los detalles operativos que sustentan el marco de la Carta.

Artículo XIV: Transición

Gestiona el cambio de la forma de gobierno actual de la Ciudad al nuevo gobierno bajo la Carta, y la adopción del Código Administrativo. Establece que la Carta entrará en vigor el 1 de enero de 2027, si es aprobada por los votantes en las elecciones de noviembre de 2026; mantiene intactos los derechos, pensiones y beneficios de los funcionarios y empleados actuales; introduce las elecciones del Concejo de forma escalonada en 2027 y 2029; establece un Comité de Transición de cinco miembros para supervisar el proceso; permite ordenanzas temporales durante la transición; y retrasa el nuevo límite de crecimiento de ingresos fiscales por dos años mientras se establece el nuevo gobierno.

Informe de Gastos

Comisión de Estudio de Autonomía Municipal de la Ciudad de Hazleton

Tipo de gasto	Gasto a la fecha 1.º de agosto de 2026	Total de gastos reales y estimados	Total de servicios en especie recibidos
Asistencia Legal			
Procurador de la Ciudad			
Servicios Profesionales			
Pennsylvania Economy League			
Publicidad, Equipo, Impresión, Franqueo			
Tecnología (computadoras y alojamiento de sitio web)			
Impresión y fotocopiado			
Publicidad y Franqueo			
Viáticos			
Otros			
Suministros / Gastos varios			
Servicios de Taquigrafía Judicial			
Gastos Administrativos			
Asistencia de Personal / Uso de Sala de Reuniones			
Total			

La Ciudad de Hazleton facilitó el uso de la Sala del Concejo Municipal de la Ciudad de Hazleton para una audiencia pública, y proporcionó las instalaciones del Departamento de Bomberos de Hazleton para una reunión pública durante la etapa de estudio de su labor.

Certificación

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión de Estudio del Gobierno de la Ciudad de Hazleton, por medio del presente documento afirmamos que la relación de gastos reales y estimados por bienes, materiales y servicios utilizados por la Comisión en el desempeño de su labor y en la preparación y presentación de este Informe, según se detalla en este Informe Final, es verdadera y correcta según nuestro mejor saber y entender, y refleja con exactitud todos los fondos, bienes, materiales y servicios utilizados por la Comisión de Estudio del Gobierno en el desempeño de su labor y en la preparación y presentación de este Informe Final. Entendemos que cualquier declaración falsa contenida en este documento está sujeta a las sanciones establecidas en 18 Pa. C.S.A. § 4904, relativas a la falsificación no jurada ante las autoridades.

Por medio del presente hemos estampado una firma original o electrónica a continuación.

Allison Keegan, Presidenta

Rossanna Gabriel, Vicepresidenta

Phil Bonafair

Thomas Bruno

Jeffrey Cusat

Joseph Yannuzzi

Joseph Zeller III